

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 0107 -2023-CAFED/GG

Callao, 24 de octubre del 2023



**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTO:**

El Memorando N° 2124-2023-CAFED/GA de fecha 24 de octubre del 2023, e Informe N° 189-2023-CAFED/GAJ de fecha 24 de octubre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO, y ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO, respectivamente;

Que, con Memorando N° 2124-2023-CAFED/GA de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración informa que habiendo evaluado los requisitos contenidos en el reglamento de la Ley N° 31419, respecto al perfil profesional del Contador Público Colegiado Pedro Eloy Artica Sotomayor, si cumple con los requisitos establecidos en dicha Ley y su reglamento; asimismo, de acuerdo a la Clasificación de Cargos definidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, se establece que la plaza CAP N° 11, del cargo estructural del Subgerente de Recursos Humanos, corresponde a Servidor Público – Ejecutivo (SP- EJ), por lo que no correspondería la clasificación de Empleado de Confianza, por tanto, resulta viable encargar la Subgerencia de Contabilidad al servidor CAS Pedro Eloy Artica Sotomayor a través de Resolución de Gerencia General de acuerdo a sus funciones;

Que, con Memorando N° 189-2023-CAFED/GAJ de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en aplicación del Principio de Legalidad establecida en el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 y a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, inciso e); recomienda declarar PROCEDENTE la encargatura como Subgerente de Recursos Humanos del CAFED al servidor CAS Pedro Eloy Artica Sotomayor;

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración del CAFED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a partir de la fecha, al servidor CAS Pedro Eloy Artica Sotomayor, las funciones como Subgerente de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como Especialista en Gestión de Recursos Humanos, en la Subgerencia de Recursos Humanos del CAFED, bajo el Régimen del D.L N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a la parte interesada y a las demás dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, así como realizar su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
Oriando Javier Obregón Reyes  
GERENTE GENERAL (R)  
CAFED